

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 - Campus de Palihue - Bahía Blanca - Buenos Aires - Argentina



2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

# REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-218/20 BAHIA BLANCA, 17 de noviembre de 2020

#### **VISTO:**

El Convenio Marco de Colaboración entre el Consorcio CAP4CITY-Strenthening Governance Capacity for Smart Sustainable Cities correspondiente al Programa ERASMUS+ de la Unión Europea y la Universidad Nacional del Sur; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el mismo prevee el dictado de un taller sobre diseño de cursos en línea, abiertos y masivos (MOOC);

Que el objetivo de esta propuesta es guiar a los participantes en el diseño de cursos mediados por tecnologías digitales, tales como el MOOC y orientarlos en el diseño de los contenidos del tipo videos que forman parte de la propuesta de estos cursos;

Que dicho taller será abierto a docentes de la UNS como parte del acuerdo realizado con la Secretaría de Posgrado y Educación a Distancia para la capacitación de docentes en educación a distancia;

Que estará a cargo de la Dra. María Alejandra Zangara, Directora de "Educación a Distancia y Tecnologías Informáticas aplicadas en Educación" de la Facultad de Informática e la Universidad Nacional de La Plata y contará con la colaboración de la Dra. Cecilia Sanz;

Que el citado convenio contempla la cobertura de los costos incurridos el dictado del este taller;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión de fecha 17 de noviembre de 2020 solicitar la autorización de pago correspondiente;

#### POR ELLO,

# EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Señor Rector de la Universidad Nacional del Sur el pago, en concepto de honorarios, a la Dra. María Alejandra Zangara (CUIL: 27-18462687-5) de la suma de Pesos Dieciséis mil con 00/100 (\$ 16.000.-) pagaderos por única vez ante la presentación de la factura correspondiente por el dictado de un taller sobre diseño de cursos en línea, abiertos y masivos (MOOC) que se llevará a cabo el día 02 de diciembre de 2020.

**ARTICULO 2°).**- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Unidad Presupuestaria 034.002.000, Categoría Programática 99.05.19.07.00, Resolución CSU- 537/19.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 - Campus de Palihue - Bahía Blanca - Buenos Aires - Argentina



2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

#### ///CDCIC-218/20

**ARTICULO 3º).-** Regístrese y pase a Rectorado a los fines que corresponda; gírese a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación y Control Presupuestario) para su informe; tome conocimiento la Subsecretaría de Internacionalización de la UNS. Cumplido, archívese.------